



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/47/L.29*
4 de noviembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 61 m) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO: DESARME CONVENCIONAL
A ESCALA REGIONAL

Albania, Alemania, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Turquía y Ucrania: proyecto de resolución

Medidas de fomento de la confianza y la seguridad y desarme convencional en Europa

La Asamblea General,

Resuelta a lograr progresos en la esfera del desarme,

Subrayando que las medidas de fomento de la confianza y de desarme tienen un efecto positivo en la seguridad internacional,

Habida cuenta de la labor realizada en 1992 por la Comisión de Desarme en el marco de los temas de su programa titulados "Información objetiva sobre cuestiones militares" y "Enfoque regional respecto del desarme en el contexto de la seguridad mundial" 1/,

Recordando sus resoluciones 43/75 P, de 7 de diciembre de 1988, 44/116 I, de 15 de diciembre de 1989, 45/58 I, de 4 de diciembre de 1990 y 46/36 G, de 6 de diciembre de 1991,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/47/42), párrs. 28 y 30.

Reafirmando la importancia fundamental de aumentar la seguridad y la estabilidad en Europa mediante el establecimiento de un equilibrio estable, seguro y verificable, a niveles menos elevados, de las fuerzas armadas convencionales, y mediante el aumento de la transparencia y la previsibilidad de las actividades militares,

Considerando que la nueva situación política en Europa y los resultados positivos alcanzados en las negociaciones sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad, así como en las relativas a armamentos y fuerzas convencionales, ambas en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, han aumentado considerablemente la confianza y afianzado la seguridad y la cooperación en Europa, y han contribuido así a la paz y la seguridad internacionales,

Acojiendo con beneplácito las nuevas medidas acordadas en estas esferas entre los Estados signatarios del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa y entre los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Expresando la esperanza de que la aplicación de estas decisiones contribuya a la prevención o superación de crisis en Europa, incluso las causadas por actos de agresión o uso de fuerzas militares en algunas partes del continente,

1. Toma nota con satisfacción de los progresos alcanzados hasta el momento en el proceso de desarme y en el fomento de la confianza y la seguridad en Europa;
2. Acoje con beneplácito, en particular:
 - a) La decisión de los Estados signatarios del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa de aplicar este Tratado, así como la reciente Acta de Conclusión de la Negociación sobre efectivos de personal de las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa;
 - b) La firma del Tratado de Cielos Abiertos, con la adopción de la Declaración sobre el Tratado de Cielos Abiertos;
 - c) La aprobación por los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de un nuevo e importante conjunto de medidas de fomento de la confianza y la seguridad;
 - d) La decisión de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, adoptada en la Reunión en la Cumbre de Helsinki 2/, de establecer un Foro de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de Cooperación en materia de Seguridad con el mandato de iniciar nuevas negociaciones sobre control de armamentos, desarme y fomento de

2/ Véase el documento A/47/361, anexo.

la confianza y la seguridad; incrementar la consulta periódica e intensificar la cooperación entre ellos en las cuestiones relacionadas con la seguridad, y proseguir el proceso de reducir el riesgo de conflicto;

3. Invita a todos los Estados a que examinen la posibilidad de adoptar medidas adecuadas para reducir el riesgo de enfrentamientos y fortalecer la seguridad, teniendo debidamente en cuenta las circunstancias regionales específicas.

